

*ORDEN de 22 de febrero de 2008, que dispone la publicación de la Resolución de 3 de octubre de 2007, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (Málaga), relativa a equipamientos en la Zona Norte del casco histórico de Marbella y Albergue África.*

Para general conocimiento y tras depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Marbella y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y de la normativa urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 22 de febrero de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO 1

#### RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA (MÁLAGA), RELATIVA A EQUIPAMIENTOS EN LA ZONA NORTE DEL CASCO HISTÓRICO DE MARBELLA Y ALBERGUE ÁFRICA

La Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, en ejercicio de las competencias delegadas en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre de 2006 de desarrollo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 2006, que atribuyó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el ejercicio de la potestad de planeamiento que corresponde al municipio de Marbella, ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella denominada «Modificación del tipo Equipamientos en la Zona Norte del casco histórico de Marbella y Albergue África».

Este expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación ha sido aprobada inicial y provisionalmente mediante Resoluciones del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, de 8 de noviembre de 2006 y 15 de febrero de 2007, respectivamente.

Con posterioridad a esta tramitación, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2007, ha quedado restituida la potestad de planeamiento al Ayuntamiento de Marbella.

El artículo 4.3.g del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Trans-

portes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo, informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos constan en el expediente informe favorable de la Dirección General de Urbanismo de 1 de junio de 2007, dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de 10 de julio de 2007, e informe favorable de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía en sesión celebrada el 1 de octubre de 2007.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.g del Decreto 220/2006,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (Málaga), relativa a equipamientos en la zona norte del casco histórico de Marbella y Albergue África, según el documento aprobado provisionalmente por la Oficina de Planeamiento Urbanístico de dicho municipio con fecha 15 de febrero de 2007.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes.  
Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

#### ANEXO 2

#### NORMATIVA URBANÍSTICA

Las consecuencias de la Modificación, en cuanto a superficies y tipos de equipamientos, se resumen en el siguiente cuadro:

Tipo de Uso Dotacional	Calificación PGOU-86 (A) m <sup>2</sup>	Modificación PGOU (B) m <sup>2</sup>	Diferencia superficie dotacional con la Modificación (B-A) m <sup>2</sup>
Educativo	3.714	8.100	4.486
Cultural-Social	15.300	7.200	-8.100

Tipo de Uso Dotacional	Calificación PGOU-86 (A) m <sup>2</sup>	Modificación PGOU (B) m <sup>2</sup>	Diferencia superficie dotacional con la Modificación (B-A) m <sup>2</sup>
Sanitario	654	2.119	1.465
Institucional	0	2.249	2.249
Total	19.668	19.668	0

Se trata de modificar la calificación urbanística de tres parcelas rotacionales, las identificadas en el cuadro adjunto como parcelas 1,3 y 4, por lo que su contenido afecta exclusivamente al Plano de Calificación del PGOU-86 de Marbella.

La situación y calificación actual de las parcelas afectadas por la Modificación, así como las determinaciones establecidas por la misma se pueden resumir en el siguiente cuadro:

Parcelas (*)	Sup. m <sup>2</sup> suelo	Propiedad del Suelo	Calificación PGOU-86 y Uso actual	Calificación PGOU-86 s/ Modificación PGOU	Sup. m <sup>2</sup> suelo s/Modif.
1	15.300	Junta de Andalucía Inturjovent	SGE-E, Cultural, Social (Albergue África)	SGE-E, Cultural, Social y Educativo	7.200 8.100
2	654	Ayuntamiento de Marbella	SG-ES, Equipamiento Sanitario. Centro de Salud Leganitos	Se mantiene la calificación del PGOU-86	654
3	1.465	Ayuntamiento de Marbella	SG-ES, Equipamiento Educativo (CEIP, Colegio Hermanos Gil Muñoz)	ES, ampliación Equipamiento Sanitario. Centro de Salud Leganitos	1.465
4	2.249	Ayuntamiento de Marbella	SG-ES, Equipamiento Educativo (CEIP, Colegio Ntra. Sra. del Carmen)	EI, Equipamiento Institucional	2.249
Total	19.668				19.668

*CORRECCIÓN de errores de la orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 5 de diciembre de 2007, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones, en la Bahía de Algeciras (Cádiz). (BOJA núm. 3, de 4.1.2008).*

Advertido error en el texto del Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 11 de diciembre de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 5 de diciembre de 2007, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial Supramunicipal del Parque Metropolitano del Palmones, en la Bahía de Algeciras (Cádiz), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 3, de 4 de enero de 2008, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 33, columna izquierda, en el párrafo final de la fórmula promulgatoria de la Orden de 5 de diciembre de 2007, donde dice:

«...en desarrollo de los artículos 31.2 B.a) y 36.2.c) 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía»

Debe decir:

«...en desarrollo del artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

Sevilla, 6 de marzo de 2008

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 714/2007 interpuesto por doña María José Espildora González, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 29 de febrero de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Per-

sonal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 714/2007 interpuesto por doña María José Espildora González contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) y contra Resolución de 2 de julio de 2007, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de febrero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 21 de octubre de 2010, a las 10.50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 714/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse